



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2017

RES. OAyF (RE) N° 017 /2017

VISTO:

El Expediente OAyF N° 221/17-0, caratulado “O. A. y F. s/ *Planning/Calendarios 2018 s/ Caja Chica Especial*” y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ N° 438/2017 la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó a impresión de cuatrocientos cincuenta (450.-) *planning/calendarios 2018*, de acuerdo a las especificaciones técnicas allí detalladas, para ser entregados en las unidades jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial de la Ciudad. A su vez adjuntó modelos de los insumos solicitados (fs. 1/14).

Que al respecto, la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional informó que los aludidos *planning/calendarios* son requeridos con carácter urgente para el 5 de diciembre del corriente. En tal sentido, y en atención a la proximidad de la fecha la urgencia se manifestó evidente, razón por la cual esta Oficina de Administración y Financiera entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 15).

Que así las cosas, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Artes Gráficas Integradas S.A. (fs. 18), “Dispape” (fs. 19), “Centro Lavalle” (fs. 20), Agetin S.R.L. (fs. 21) y 4Colores S.A. (fs. 22 y 24/25). Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 23).

Que como resultado de tal compulsión, presentaron ofertas dos (2.-) de las empresas invitadas a cotizar. A saber: la “Centro Lavalle” -agregada a fojas 31/33- que cotizó por el monto total de sesenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos con 50/100 (\$67.153,50) IVA incluido y la firma “Dispape” -agregada a fojas 35/37- que cotizó por la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00) IVA incluido.

Que posteriormente se dio intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional (fs. 38) a fin de que en su carácter de área requirente y técnica competente analizara las ofertas recibidas en relación a los insumos solicitados. En respuesta, esa dependencia indicó que las dos (2.-) propuestas cumplían con las especificaciones técnicas oportunamente solicitadas (fs. 39).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las dos (2.-) ofertas presentadas fueron temporáneas y resultan técnicamente admisibles.

Que en segundo término, se advierte que la oferta presentada por “Dispape” resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, con especial atención a la solicitud cursada por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma “Dispape” para la impresión de cuatrocientos cincuenta (450.-) *planning*/calendarios 2018. Ello, por la suma total de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 19 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 35/37, y por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para las impresiones requeridas.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Dispape” para la impresión de cuatrocientos cincuenta (450.-) *planning*/calendarios 2018. Ello, por la suma total de cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 19 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 35/37, y por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.



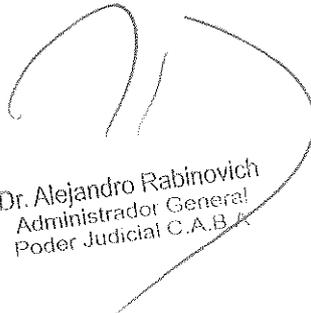
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional para que provea a la firma “Dispape” del material necesario para las impresiones cuyo gasto se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

**RES. OAyF (RE) N° 017 /2017**



Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

